

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 29 de Agosto.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 54.

Secretaría.—Negociado 1.º

Avisado este Gobierno civil personalmente por el Sr. Alcalde de la Capital de la casi total carencia de aguas que se advierte en el río Carrión, y significado por el mismo que, aparte de la pertinaz sequía con que desgraciadamente se ve castigada la provincia, pudiera ser causa inmediata de la falta del caudal suficiente el abuso que los propietarios vegueros de los pueblos de Poza de la Vega, Villaluenga, Saldaña y Carrión de los Condes hacen de los riegos, aumentándolos y prolongándolos innecesariamente; como quiera que es muy de temer que la falta de tan necesario artículo produjese gravísimas consecuencias en la salud pública y urge atender á las necesidades y servicio extraordinario de aguas que durante la próxima feria demanda el aumento de población que en ella se reúne, sin perjuicio de adoptar las enérgicas y decisivas medidas que tan penosa situación imponga, preventivamente he dispuesto ordenar á los Sres. Alcaldes de Poza de la Vega, Villaluenga, Saldaña, Pedrosa de la Vega, Renedo

de la Vega y Carrión de los Condes que tan pronto llegue á su poder esta circular dispongan que la Guardia civil del distrito y los funcionarios de vigilancia pública de sus Ayuntamientos recorran por ambas riberas el curso del río en todo el término municipal de sus jurisdicciones, anoten y denuncien á este Gobierno de provincia, por conducto de su Autoridad, las presas y toda clase de atajos que causen la desviación de sus aguas y dispongan el más rápido y pronto desembarazo de cuantos obstáculos impida el curso ordinario por su natural cauce é impidan el aprovechamiento abusivo y extemporáneo de las mismas en riegos en este tiempo ya inútiles, ni consientan ya otros que las de bebidas y lavado.

De la presente circular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acusarán los Sres. Alcaldes de los pueblos expresados inmediato recibo y conocimiento á vuelta de correo, y de las resoluciones que adopten para su cumplimiento darán cuenta á diario á este Gobierno, lo mismo que las oposiciones que se les haga, bajo su más estrecha responsabilidad.

Palencia 29 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

CIRCULAR NÚM. 55.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me comunica el Alcalde de Herrera de Pisuegra, el 25 del actual desapareció de la finca donde se hallaba pastando, una mula de la propiedad de Félix Rodríguez, vecino de dicha localidad, siendo las señas de citada caballería las siguientes:

edad de 13 á 14 años, alzada siete cuartas, pelo castaño, cola corta y herrada de los cuatro extremos, lleva cabezada de cuero blanco viejo y atiende al nombre de Coronela.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño.

Palencia 29 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

#### COLEGIO MÉDICO PROVINCIAL.

Junta directiva.—Palencia.

Para dar cumplimiento á la 3.ª de las disposiciones transitorias del Real decreto de 12 de Abril de 1898, sobre organización de Colegios Médicos Provinciales, se publican á continuación las listas definitivas de los Sres. Médicos elegibles para el desempeño de los cargos de Presidente, Vocales y Secretario de la Junta de gobierno.

Estas listas se publican rectificadas por virtud de algunas reclamaciones presentadas y de conformidad con las bases y modificaciones comprendidas en la Real orden de 22 de Junio del corriente año.

Reunen condiciones para todos los cargos de la Junta, incluso el de Presidente, los siguientes Médicos:

D. Alvaro Velasco Inchausti.  
Antonio Ruíz Calvo.  
Ambrosio Dónis de la Fuente.  
Antonio de Castro.  
Abundio Rincón García.  
Anastasio Campelo Rodríguez.  
Alejandro Roche y Román.  
Antonio Piña Gallardo.  
Armando Ordóñez González.

D. Anselmo Abad.

Artensio Santos.

Acisclo Cuadrado Llanos.

Antonio Pasat García.

Augusto M.º Nieto.

Baldomero Martín Vega.

Bernardo Martínez Ortega.

Bernardo Márco Valdivieso.

Ciriaco Bermejo Pérez.

Cayo Cayón Rojo.

Cesáreo del Río.

Ceferino García.

Casto Curieses Pozuelo.

Celestino Niño Encinas.

Celso Fernández Rojas.

Constantino Arias Herrero.

Constantino Mateo Martínez.

Cayo Martínez Pérez.

Calixto Castro Martín.

Dámaso López Cadierno.

Desiderio García Herrero.

Domingo Fernández Poza.

Domiciano Matanzas.

Eduardo González de Juana.

Epifanio Gómez Población.

Eusebio Zabaleta y Chueca.

Epifanio Salas Pajares.

Emilio Mesa Santa Olaya.

Eusebio Tejedor Cibera.

Estéban Serrano López.

Eladio Alonso Alonso.

Ezequiel Riaño Díaz.

Francisco Reola Rivas.

Feliciano Ortego.

Francisco Simón Nieto.

Fermín López de la Molina.

Filomeno Rebollar.

Francisco Arrontes García.

Felipe Pardo Rojo.

Federico Peña Martínez.

Julian Mediavilla.

Francisco Márco Cuesta.

Federico Ortíz García.

Gaspar Merino.

Gil Diez Negro.

Isaac Casas de la Fuente.

D. Isaác Carrera Domínguez.  
 Isabelino Valdeolmillos.  
 Invento Manrique Arijá.  
 José de Guzmán Herrero.  
 Joaquín Gutiérrez Saiz.  
 Juan Antonio Marrón.  
 Julian Palacios Santos.  
 José Montiel.  
 José Antonio Ayestarán.  
 Juan Martínez Santos.  
 José Olave Alonso.  
 José Maldonado.  
 José Niño Encinas.  
 Leopoldo Márcos Fernández.  
 Leocadio Melero Rodríguez.  
 Lucas Salado Grajal.  
 Luis Martín Isturiz.  
 Laureano Lorenzo Santos.  
 Ladislao Diego del Campo.  
 Luis Blanco.  
 Miguel Simón Polanco.  
 Mariano Gatón Pascual.  
 Mariano Martín.  
 Miguel García Ortego.  
 Miguel Gutiérrez Márcos.  
 Melquiades Prieto y Segovia.  
 Manuel de la Calle.  
 Manuel Arijá.  
 Misael Pérez Gallo.  
 Nicandro Rivero Santiago.  
 Pedro Blanco Saldaña.  
 Pedro Casado Rodríguez.  
 Pedro Serrano Abad.  
 Primitivo López Herrero.  
 Primo Martín Martín.  
 Pedro González Andrés.  
 Pascual Gatón López.  
 Ramiro García Ovejero.  
 Remigio Ciancas Sánchez.  
 Román Rodríguez.  
 Rodrigo Fernández.  
 Silverio García de la Parra.  
 Santos Santamaría Rodríguez.  
 Santiago Iñigo de la Granja.  
 Santiago Redondo.  
 Saturnino Gaité.  
 Segundo Escribano.  
 Salustiano Herrero.  
 Teodoro Aguirre Martín.  
 Teótimo Herrero.  
 Tomás Delgado Gil.  
 Trifón Estébanez Herrero.  
 Tomás López Rey.  
 Tiburcio Guillén.  
 Valentín Castro Martín.  
 Valentín Camino.

*Para los cargos de Vocales y Secretarios.*

D. Alfredo Ortíz Laguna.  
 Angel Amor.  
 Agustín Bolde de la Fuente.  
 Carlos Rodríguez Arenillas.  
 Emilio Velasco.  
 Isidoro Montes González.  
 Isidoro Santana Nieto.  
 José Martín Santos.  
 Luis Camino.  
 Leonardo Gómez.  
 Manuel A. Albarrán.  
 Nicolás Gutiérrez.  
 Ricardo Camino Calvo.  
 Palencia 24 de Agosto de 1898.—  
 El Presidente, Francisco Simón.—  
 El Secretario, Santiago Moro.

**Elecciones.**

En virtud de lo que ordena la tercera de las disposiciones transitorias del Real decreto de 12 de Abril de 1898 sobre organización de los Colegios Médicos Provinciales, se convoca á todos los Médicos que tengan su habitual residencia en esta provincia á fin de que procedan á la elección de la Junta de gobierno del Colegio.

Las elecciones tendrán lugar en el Salón de la Sociedad Económica de Amigos del País los días 3, 4, 5 y 6 de Septiembre próximo con sujeción á lo que ordena la 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de las disposiciones citadas y los artículos 59 al 70 inclusive de los estatutos.

Palencia 24 de Agosto de 1898.—  
 El Gobernador, *Leovigildo Fernández de Velasco.*

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**PROGRAMAS.**

**Preguntas para el primer ejercicio de oposiciones á plazas de Médicos alumnos.**

(Continuación.)

28. Clasificación de los medicamentos antisépticos.—Método experimental y procedimiento de la fermentación.—División de las sustancias antisépticas y enumeración de las principales.

29. Bicloriguro de mercurio. Caracteres químicos.—Su acción sobre los fermentos orgánicos organizados y sobre las bacterias patógenas.—Empleo en terapéutica como antiséptico.

30. Fenol.—Su constitución y caracteres químicos.—Efectos que produce sobre los fermentos y agentes infecciosos.—Acción fisiológica y efectos tóxicos.—Usos terapéuticos interno y externo.

31. Iodoformo.—Materia médica acciofisiológica y efectos tóxicos.—Usos en Cirugía.

32. Permanganato potásico.—Acido bórico y borato sódico.—Acción sobre la fermentación y agentes infecciosos.—Sus indicaciones en Cirugía.

33. Acido salicílico y salicilatos.—Materia médica, valor terapéutico como antipélico.—Indicaciones de su empleo en Medicina.—Modo de administración, preparación y dosis.

34. Mercurio y sus principales compuestos.—Transformaciones que experimentan en el organismo.—Efectos locales y generales.—Mercurialismo agudo y crónico; su tratamiento.

35. Indicaciones terapéuticas de las mercuriales en las inflamaciones agudas é infección sifilítica.—Métodos de administración, preparación y dosis.

36. Hierro y sus principales compuestos, estado en que se observan y condiciones que forman con los elementos de la sangre.—Vías de eliminación.—Indicaciones en las anemias y otros estados morbosos.—

Contradicciones de las preparaciones ferruginosas.

37. Ferruginosos hemostáticos.—Materia médica y modificaciones que determinan sobre la sangre.—Valor terapéutico en la hemostasia externa é interna.—Accidentes á que expone la hemostasia con el percloruro de hierro.

38. Enumeración de los principales alcaloides de la quina.—Sales de quinina y sus caracteres farmacológicos más importantes.—Efectos fisiológicos y teoría de su acción en el organismo.

39. Valor terapéutico de las sales de quinina como antitérmicas, antipiréticas, antisépticas y antineurálgicas.—Su administración por el método de las inyecciones subcutáneas.—Indicaciones, fórmulas y precauciones que han de tomarse.

40. Perniciosidad.—Manera de administrar las sales de quinina en las accesiones febriles de forma perniciosa.—Dosis.—Inyecciones por otra vía que la subcutánea y rectal.—Asociación del alcohol morfina al sulfato de quinina.

41. Medicamentos antitérmicos, y en especial de la antipirina, antifrebina, tallina, y kairina.—Acción fisiológica y terapéutica.—Modos de administración y dosis.

42. Diferencias de acción terapéutica de los distintos medicamentos antitérmicos en las enfermedades febriles.

43. Régimen dietético de las enfermedades febriles, y con especialidad en la fiebre tifoidea.

44. Indicaciones de la hidroterapia en las fiebres.—Modo de obrar la refrigeración.—Reglas que deben seguirse en la aplicación de los diversos procedimientos refrigerantes.—Contraindicaciones del baño frío.

45. Materia médica de la cafeína.—Acción fisiológica é indicaciones en las enfermedades del corazón.

46. Digital y digitalina.—Materia médica y acción fisiológica.—Indicaciones y contradicciones en las lesiones cardiacas.

47. Acción fisiológica é indicaciones terapéuticas de los carbonatos alcalinos.

48. Efectos fisiológicos comunes á las sales amoniacaes.—Amoniaco líquido.—Carbonato y clorhidrato de amoniaco.—Usos terapéuticos.

49. Propiedades físicas; efectos locales y generales del tartrato antimónico potásico.—Indicaciones de su empleo.

50. Acción del yoduro potásico sobre el sistema nervioso, respiración, circulación, temperatura y cambios orgánicos que verifica en el organismo.—Indicaciones terapéuticas del mismo.

51. Preparaciones amoniacaes.—Su teoría acerca de su acción sobre el organismo.—Indicaciones terapéuticas de las mismas.

52. Glicerina y cuerpos grasos.—Modificaciones que sufren en el organismo y su influencia sobre la

instrucción.—Indicaciones terapéuticas de los mismos.

53. Atropina.—Caracteres genéricos de sus sales.—Indicaciones.—Duboisia y duboisina.—Química y farmacología.—Terapéutica y dosis.

54. Creosota.—Caracteres físicos y químicos.—Farmacología.—Terapéutica.

55. Trementina.—Caracteres.—Terapéutica.—Terpina y terpinol.—Historia.—Química.—Terapéutica.

**Tercer grupo.**

1.<sup>a</sup> Datos geogénicos y geológicos relativos á la constitución de los terrenos.—División de los mismos.—Rocas: su definición y especies minerales que entren en su composición

2.<sup>a</sup> Composición química de la atmósfera.—Papel de cada uno de los elementos normales que forman parte de la misma.—Métodos de determinación de los principios que constituyen el aire. Vapor de agua.—Higrómetros y psicómetros.—Influencia de la humedad atmosférica en el organismo.—Elementos accidentales gaseosos y sólidos de la atmósfera.—Aeróscopos.

3.<sup>a</sup> Relaciones de los gérmenes atmosféricos con las enfermedades infecciosas.

4.<sup>a</sup> Temperatura de la atmósfera.—Medidas y oscilaciones térmicas.—Instrumentos.—Circunstancias que influyen sobre las temperaturas locales y su acción sobre el organismo.

5.<sup>a</sup> Presión atmosférica y su influencia sobre las funciones orgánicas en el mismo lugar.—Diferencia según las grandes alturas, y consideraciones higiénicas que de éstas se deducen.

6.<sup>a</sup> Climas.—Definición.—Elementos que le constituyen.—Influencias que determinan su caracter.—Modo de clasificarlos.

7.<sup>a</sup> Modificaciones fisiológicas de los climas.—Aclimatación y circunstancias que la realizan.—Modificaciones físicas y morales.—Condiciones más favorables de aptitud para la aclimatación.

8.<sup>a</sup> Alcantarillas y letrinas.—Reglas higiénicas relativas á su construcción.—Condiciones necesarias para su desinfección. Fórmulas más usuales para conseguirlas.—Indicaciones de aparatos de desinfección de las mismas.

9.<sup>a</sup> Desinfección nosocomial.—Ropas de cama, vestidos, etc., etc.—Acción del calor sobre los tejidos de que están compuestos.—Estufas secas.—Aparatos de desinfección por medio del vapor comprimido.—Aparatos móviles de desinfección.—Desinfección por el ácido sulfuroso, cloro y cloruros.—Práctica de las operaciones de desinfección hospitalaria.

10. Baños.—División.—Influencia y precauciones que deben adoptarse, según el estado del sujeto, estación y temperatura del agua.—Duchas de limpieza y baños de vapor: sus efectos.

11. Definición de los alimentos y juicio crítico de sus clasificaciones.—Tabla de los principios inmediatos que contienen los alimentos.—Equilibrio alimenticio.—Constitución del régimen.—Fórmula alimenticia.

12. De las carnes de usual consumo.—Principios inmediatos de que están constituidas.—Examen físico.—Conservación.—Alteraciones y modo de reconocerlas.—Transmisión de las enfermedades por el uso de las mismas.

13. Leche.—Principios inmediatos que la constituyen y caracteres diferenciales de densidad según las especies.—Caracteres físicos y modificaciones espontáneas que experimentan.—Falsificaciones de la leche.—Ensayos para averiguarlas.—Determinación de la densidad y de la crema.—Enfermedades causadas ó propagadas por su consumo.

14. Pan.—Teoría de la panificación.—Sofisticaciones y ensayos del pan.—Harina de trigo.—Su composición.—Caracteres que presenta una harina de buena calidad.—Determinación de los análisis de harina.

15. Vinos.—Examen físico.—Clasificación de Bonchardat.—Composición media.—Enumeración de los ensayos en averiguación de sus principios más esenciales y con especialidad del sulfato de cal añadido.—Influencia tóxica de los alcoholes.—Alcoholismo y su profilaxis.

16. Del ejercicio.—Efectos fisiológicos generales.—Influencia higiénica del ejercicio y datos experimentales que la prueban.

17. Gimnasia.—Utilidad como medio higiénico.—Ejercicios libres con instrumentos móviles.—Gimnasia con aparatos.—Asociación con la hidroterapia.

18. Documentos oficiales á que pueden dar lugar los servicios médicos-legales.—Enumeración de los mismos y condiciones que deben reunir para llenar su objeto.

19. Identidad de las personas.—Datos en que deberá fundarse el

Médico para afirmar ó negar que un sujeto vivo, que se dice ser tal persona ausente ó de paradero ignorado, es ó nó la mencionada persona.

20. Afasia.—Amnesia.—Ataxia.—Sordera verbal y ceguera verbal.—Afecciones que la determinan.—Topografía de las lesiones.—Caracteres diferenciales de cada una de estas formas.

21. Miopía.—Valor para el diagnóstico de la prueba de los cristales cóncavos.—Medidas científicas adecuadas para diferenciar la verdadera miopía de la provocada artificialmente.

22. Diagnóstico diferencial entre la parálisis de origen cerebral y las parálisis de origen espinal.

23. Caracteres generales de la dermatosis artificialmente provocadas y medios de reconocerlas.—Signos que permiten descubrir el sostenimiento ó agravación de ciertas dermatosis, y muy especialmente de las úlceras.

24. Responsabilidad de los enajenados.—Absoluta y parcial.—Proporcional y atenuada.—Estados morbosos en que puede aceptarse la gradación de la responsabilidad del loco.

25. Responsabilidad en los periodos de remisión, de intermitencia, de intervalos lúcidos.—Dificultades que se presentan para resolver este problema.

26. Crímenes y delitos de los enajenados.—Enumeración de los que cometen con más frecuencia.—Caracteres generales y circunstancias que suelen acompañar á la comisión de aquéllos: cuáles, por el contrario, no manifiestan á las claras la naturaleza del acto morboso penado por la ley.

27. Caracteres particulares que presentan los actos penados por la ley, cometidos por los enajenados, en las enfermedades cerebrales, en los estados maníacos y en los melancólicos.

(Se continuará.)

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas, carruajes de lujo y alcoholes del primer trimestre del actual ejercicio se verificará en los pueblos que á continuación se expresan y días que se enumeran.

### Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días señalados.
D. Jacinto Gutiérrez. Manuel de los Ríos. Lino González.	Palencia.....	Del 29 Agosto al 19 Septiembre.
	Ampudia.....	1, 2 y 3 Septbre.
	Autilla.....	12 y 13.
	Pedraza.....	6 y 7.
	Revilla de Campos.....	8.
	Santa Cecilia.....	11.
	Torremormojón.....	4 y 5.
	Valoria del Alcor.....	30 y 31 Agosto.
	Villamartín.....	9 y 10 Septbre.

### Zona segunda.

D. Pedro Antonio Fernández. Antonio Fernández. Jacinto de los Cobos. Máximo Saiz.	Baños.....	7 Septiembre.
	Becerril de Campos.....	3, 4 y 5.
	Dueñas.....	9, 10, 11 y 12.
	Fuentes de Valdepero.....	6.
	Grijota.....	18.
	Husillos.....	31 Agosto.
	Magaz.....	1 Septiembre.
	Manquillos.....	13.
	Monzón.....	8.
	Perales.....	13.
Villamuriel.....	16 y 17.	
Villaumbrales.....	14.	
Villalobón.....	15.	

### Zona tercera.

D. Leonardo Camino. Antoliano Camino. Julian Prieto.	Abarca.....	2 Septiembre.
	Autillo.....	30 y 31 Agosto.
	Baquerín.....	5 Septiembre.
	Boada.....	5.
	Boadilla de Rioseco.....	6 y 7.
	Capillas.....	3.
	Castromocho.....	2 y 3.
	Frechilla.....	9 y 10.
	Fuentes de Nava.....	30 y 31 Agosto y 1.º Septiembre.
	Guaza.....	7 y 8 Septiembre.
Mazariegos.....	6.	
Mazuecos.....	1.	
Villalumbroso.....	4.	
Villatoquite.....	4.	

### Zona cuarta.

D. Florencio Alonso. Zósimo Alonso. León del Blanco.	Abastas.....	29 Agosto.
	Añoza.....	6 Septiembre.
	Calzadilla.....	9.
	Cardeñosa.....	29 Agosto.
	Cervatos.....	12 y 13 Septiembre.
	Cisneros.....	30 y 31 Agosto.
	Ledigos.....	12 Septiembre.
	Moratinos.....	10.
	Población de Arroyo.....	9.
	Pozo de Urama.....	1.
Pozuelos.....	2.	
San Román.....	4.	
Terradillos.....	11.	
Villacidaler.....	31 Agosto.	
Villada.....	7 y 8 Septiembre.	
Villalcón.....	30 Agosto.	
Villanueva del Rebollar.....	12 Septiembre.	
Villelga.....	3.	

### Zona quinta.

D. Vicente Valverde.	Belmonte.....	7 de Septiembre.
	Castil de Vela.....	9.
	Meneses.....	5 y 6.
	Villerrías.....	1.
Villarramiel.....	10 y 11.	

### Zona sexta.

D. Francisco Martínez. Mariano Martínez. Juan Husillos.	Villodrigo.....	1.º Septiembre.
	Valbuena.....	3.
	Torquemada.....	4, 5 y 6.
	Cordovilla.....	7.
	Melgar de Yuso.....	8 y 9.
	Villodre.....	10.
	Astudillo.....	11, 12 y 13.
	Villalaco.....	14.
	Villamediana.....	16 y 17.
	Itero de la Vega.....	18.
Lantadilla.....	19 y 20.	

### Zona séptima.

D. Heriberto Andrés Parra	Amusco.....	4, 5 y 6 de Sepbre.
	Boadilla del Camino.....	2.
	Amayuelas de Arriba.....	7.
	Amayuelas de Abajo.....	29 de Agosto.
	Piña.....	30 y 31.
	Palacios.....	1 de Septiembre.
	Rivas.....	3.
	Santoyo.....	13.
	Támara.....	11.
	Valdespina.....	10.
Valdeolillos.....	8.	
Villagimena.....	9.	

Zona octava.

	Castrillo de Don Juan.....	1 y 2 de Sepbre.
	Cevico Navero.....	3 y 4.
	Alba de Cerrato.....	5 y 6.
	Valle de Cerrato.....	30 y 31 de Agosto.
	Antigüedad.....	5 y 6 de Sepbre.
	Cobos.....	2.
	Espinosa de Cerrato.....	3 y 4.
	Quintana.....	1.
	Tabanera de Cerrato.....	7.
	Herrera de Valdecañas.....	8 y 9.
	Hornillos.....	1.
	Tariego.....	3 y 4.
D. Francisco Diezhandino.	Soto.....	2.
Ambrosio Diezhandino..	Baltanás.....	5, 6 y 7.
Angel Martínez.....	Reinoso.....	9.
	Villaviudas.....	10 y 11.
	Hontoria.....	12 y 13.
	Villahán.....	10 y 11.
	Palenzuela.....	12, 13 y 14.
	Valdecañas.....	16.
	Hérmedes.....	16 y 17.
	Cevico de la Torre.....	12, 13 y 14.
	Vertabillo.....	11.
	Villaconancio.....	18.
	Cubillas.....	9 y 10.
	Población de Cerrato.....	19.
	Castrillo de Onielo.....	7 y 8.

Zona novena.

	Aguilar.....	8 de Septiembre.
	Alar.....	6.
	Becerril del Carpio.....	5.
	Barrio de San Pedro.....	11.
	Cozuelos.....	11.
	Lavid.....	12.
	Micieces.....	9.
D. Mariano Santa María...	Olmos de Ojeda.....	3.
Froilán Ramos.....	Payo.....	7.
Luciano Gómez.....	Pomar.....	9.
Alberto Gómez.....	Perazancas.....	1.
	Prádanos.....	8 y 9.
	Santibáñez de Ecla.....	3.
	Vega de Bur.....	2.
	Villabermudo.....	4.
	Valdegama.....	7.
	Valoria.....	10.
	Verzosilla.....	10.
	Villanueva de Henares.....	5.

Zona décima.

D. Dionisio de la Hera....	Cervera.....	30 y 31 Agosto.
Eusebio Tijero.....	Dehesa de Montejo.....	2 Septiembre.
Higinio Allende.....	Polentinos.....	1.
	San Salvador.....	3.
	Santibáñez de Resoba.....	4.
	Vergaño.....	1.

Zona undécima.

D. Antonino Aparicio....	Arconada.....	6 Septiembre.
	Población de Campos.....	4.
	Revenga.....	3.
	Villarmentero.....	8.
	Villovieco.....	12.
	Bustillo del Páramo.....	3.
	Calzada de los Molinos.....	11.
	Riveros de la Cueva.....	4.
	Torre de los Molinos.....	10.
	Lomas.....	5.
	San Cebrián de Campos.....	9.
	Villamuera de la Cueva.....	10.
	Villalcázar.....	7.
	Villoldo.....	9.
	Paredes.....	5, 6, 7 y 8.

Zona duodécima.

D. Marcelino Hervás.....	Osorno.....	18 y 19 Septiembre
	Frómista.....	5, 6 y 7.
	Marcilla.....	16.
	Requena.....	13.
	Abia de las Torres.....	8.
	Fuente-andrino.....	17.
	Las Cabañas.....	14.
	Osornillo.....	1.
	San Llorente de la Vega.....	9.
	Santillana.....	12.
	Villadiezma.....	30 Agosto.
	Villaherreros.....	10 y 11 Septiembre

Zona decimatercera.

D. Leonardo Camino.....	Arenillas de San Pelayo...	11 Septiembre.
Eliodoro Antón.....	Ayuela.....	12.
Leandro Herrero.....	Bárcena de Campos.....	14.
Calixto Ruíz.....	Buenavista.....	9.
	Bustillo de la Vega.....	6.
	Congosto.....	13.
	Fresno del Río.....	4.
	Gozón.....	7.
	Guardo.....	1 y 2.
	Itero Seco.....	30 Agosto.
	La Puebla.....	13 Septiembre.
	La Serna.....	31 Agosto.
	Mantinos.....	3 Septiembre.
	Castrillo de Villavega.....	15 y 16.
	Membrillar.....	30 Agosto.
	Olea.....	4 Septiembre.
	Pedrosa.....	6.
	Pino.....	4.
	Poza.....	5.
	Quintanilla.....	8.
	Renedo de Valdavia.....	11.
	Renedo de la Vega.....	1.
	Saldaña.....	8 y 9.
	Santervás.....	5.
	Sotobañado.....	5.
	Tabanera de Valdavia.....	12.
	Valderrábano.....	8.
	Vega de Doña Olimpa.....	9.
	Velilla de Guardo.....	1.
	Villabasta.....	10.
	Villaeles.....	10.
	Villafuel.....	30 Agosto.
	Villalba.....	3 Septiembre.
	Villaluenga.....	7.
	Villameriel.....	6.
	Villamoronta.....	7.
	Villanueva.....	12.
	Villanuño.....	14.
	Villarrabé.....	31 Agosto.
	Villasarracino.....	15 y 16 Septiembre
	Villasila.....	12.
	Villota del Duque.....	2.
	Bahillo.....	3.
	Carrión.....	17, 18 y 19.
	Nogal.....	11.
	Robladillo.....	10.
	Villamorco.....	10.
	Villaturde.....	11.
	San Mamés.....	17.
	Villasabariego.....	18.
	Villota del Páramo.....	31.

Zona decimacuarta.

D. Manuel Rebollo.....	Espinosa de Villagonzalo..	7 y 8 Septiembre.
	Villaprovedo.....	4.
	Santa Cruz.....	5.
	San Cristóbal.....	6.
	Páramo.....	30 Agosto.
	Calahorra.....	31.
	Olmos de Pisuerga.....	1.º Septiembre.
	Ventosa.....	2.
	Báscones de Ojeda.....	9.
	Revilla de Collazos.....	3.
	Collazos de Boedo.....	10.
	Dehesa de Romanos.....	11.
	Herrera de Pisuerga.....	12, 13 y 14.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, debiendo advertirles que los que no verifiquen el pago de sus cuotas en los días señalados al efecto en sus respectivas localidades quedan obligados á hacerlo en la capital de la zona á que correspondan desde el día 20 al 25 del próximo Septiembre á fin de no incurrir en los recargos reglamentarios.

Palencia 29 de Agosto de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Victor Jalvo.

**Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.**

*Subasta de fincas del Pósito.*

Por disposiciones superiores se sacan á subasta cinco fincas rústicas y una urbana sitas en término y casco de esta villa, procedentes del Pósito de la misma.

Se admiten posturas por sus respectivas capitalizaciones y á pagar al contado ó en diez plazos y nueve años.

La subasta se verificará bajo la

presidencia del Sr. Alcalde, el Jueves 6 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, hallándose de manifiesto el expediente con las demás condiciones del remate en dicha Secretaría, donde podrá examinarse por los que en ello tuviesen interés.

Paredes de Nava 25 de Agosto de 1898.—El Alcalde accidental, Mariano Cardeñoso.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.